



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
INTERVENCION - TESORERIA
SERVICIOS GENERALES

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 562/2024
Fecha Resolución: 13/05/2024

DON JUAN MOLERO GRACIA, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR, PROVINCIA DE SEVILLA, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, HE RESUELTO

ASUNTO: RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AMPLÍA EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES AL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES “CONCURSO DE IDEAS JÓVENES POR DOÑANA”

VISTO que, con fecha 27 de marzo de 2024, se publica en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Isla Mayor, las Bases Regulatoras de la subvención del “Concurso de Ideas Jóvenes por Doñana” así como fueron remitidas para su publicación en la Base Nacional de Datos de Subvenciones.

CONSIDERANDO que, con fecha 2 de abril de 2024, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla la convocatoria de las subvenciones “Concurso de ideas jóvenes por Doñana” (BDNS código 751555) en la que se establecía un plazo de CUARENTA Y CINCO (45) días naturales para la presentación de solicitudes, a contar a partir del día siguiente a dicha publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

CONSIDERANDO las inclemencias meteorológicas acontecidas de forma repentina durante el mes de abril, que han imposibilitado la realización de la actividad inmersiva “Colisión Creativa por Doñana”, así como la cantidad ingente de dudas y consultas sobre el procedimiento de participación que se han recibido a la dirección de correo habilitada al efecto en las Bases Regulatoras (info@concursodeideas.islamayor.es), que han dificultado la presentación de solicitudes.

CONSIDERANDO que, en virtud del artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

“1. La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero [...]

3. Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.”

Código Seguro De Verificación:	5OBYXFSjBMAO00jd1JyXdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	13/05/2024 12:36:35
	Juan Molero Gracia	Firmado	13/05/2024 10:54:41
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5OBYXFSjBMAO00jd1JyXdQ==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
INTERVENCION - TESORERIA
SERVICIOS GENERALES

En vista de lo anterior, y de conformidad con el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como con el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Acordar la ampliación del plazo para la presentación de solicitudes en 22 días naturales a contar a partir del día siguiente a aquél en el que finalice el plazo inicial contemplado en las Bases Reguladoras, siendo por tanto el último día el 8 de junio de 2024.

SEGUNDO.- Acordar la publicación de la presente en la página web del Ayuntamiento de Isla Mayor, en el Tablón de Transparencia así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. Asimismo, se remitirán en la Base Nacional de Datos de Subvenciones.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.

Documento firmado electrónicamente,

Lo manda, sella y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Molero Gracia, de lo cual toma razón la Secretaria General para su transcripción al Libro de Resoluciones, a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

El Alcalde-Presidente

La Secretaria General

Fdo.: D. Juan Molero Gracia

Fdo.: D^a María del Mar Canteras Lorente

Código Seguro De Verificación:	50BYXFSjBMA000jd1JyXdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	13/05/2024 12:36:35
	Juan Molero Gracia	Firmado	13/05/2024 10:54:41
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/50BYXFSjBMA000jd1JyXdQ==		

